

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 829 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 24 NOV 2015

**VISTOS:**

El oficio N° 763-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 20 de noviembre de 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Creación del servicio de aulas y sede administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas, Sede Bagua"; y el proveído de fecha 20 de noviembre de 2015, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atención; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, establece de conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. 2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, 3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado, 4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF, de fecha 31 de diciembre de 2008, en su artículo 201, señala: Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 1156-2014-UNTRM-R, de fecha 23 de diciembre de 2014, se resuelve aprobar la declaratoria de viabilidad del Proyecto de Inversión Pública de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que a continuación se detalla: "Mejoramiento de los servicios educativos con infraestructura y equipamiento para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, Sede Bagua, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas", registrado en el Banco de Proyectos con el código SNIP N° 270928;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1158-2014-UNTRM-R, de fecha 26 de diciembre de 2014, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la obra: "Construcción de aulas y sede administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM – Amazonas", del proyecto SNIP N° 270928, por un monto total de S/. 4,776,825.14 (Cuatro millones setecientos setenta y seis mil ochocientos veinticinco con 14/100 nuevos soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 789-2015-UNTRM-R, de fecha 29 de octubre de 2015, se resuelve aprobar el adicional N° 01, por el monto de S/. 548,410.57 (Quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos diez con 57/100 nuevos soles), que representa una incidencia del 12.67% de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM – Amazonas", solicitado por CONSORCIO CALOR ETERNO, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. Asimismo, se resuelve aprobar el Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/. 283,973.12 (Doscientos ochenta y tres mil novecientos setenta y tres con 12/100 nuevos soles), que representa una incidencia de 6.56% de la obra "Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e



# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 829 - 2015-UNTRM-R.

Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM – Amazonas”, solicitado por CONSORCIO CALOR ETERNO, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. También se resuelve aprobar el Valor Neto del Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 264,473.45 (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 45/100 nuevos soles), que representa una incidencia del 6.11% de la obra “Construcción de Aulas y Sede Administrativa para las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental y Forestal, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM – Amazonas”;

Que, mediante Carta N° 039-2015-CONSORCIO CALOR ETERNO-RC, de fecha 06 de noviembre de 2015, el Representante común del CONSORCIO CALOR ETERNO, hace llegar al Supervisor de Obra, el sustento de la ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 52 días calendarios, debido a la programación de la ejecución de las partidas del Presupuesto Adicional N° 01, lo cual remite para su aprobación;

Que, con Carta N° 041-2015-CCD/INGENIERO CIVIL-CONSULTOR, de fecha 09 de noviembre de 2015, el Supervisor de Obra, informa el Consorcio CALOR ETERNO, justifica su solicitud en función a los rendimientos de las partidas contractuales y pactadas que para su ejecución ha elaborado la programación correspondiente, donde se identifica la nueva ruta crítica y se extiende en 52 días calendarios adicionales. Asimismo, manifiesta que en el Presupuesto Adicional N° 01, aprobado con Resolución Rectoral, están considerados los gastos generales por lo que la ampliación de plazo N° 01 no generaría el pago por dichos conceptos y estando conforme los cálculos presentados y estimaciones del plazo requerido, se recomienda tramitar su aprobación mediante acto administrativo, indicando que la nueva fecha de término de la obra será el día 31 de enero de 2015;

Que, mediante Informe N° 030-2015-UNTRM-DIGA-EJMM, de fecha 13 de noviembre de 2015, el Asistente Técnico de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, concluye que de acuerdo a los documentos presentados se establece que los días requeridos son de 91 días calendarios para la culminación de las partidas del Adicional de Obra N° 01, siendo las fechas a partir del 01 de noviembre de 2015 hasta el 30 de enero de 2016. Asimismo, señala que de acuerdo a la fecha de inicio (Adicional de Obra) se tiene en cuenta que faltan 39 días calendarios para la fecha contractual de la obra (09 de diciembre de 2015) y que por lo tanto los días adicionales correspondientes a la ampliación de plazo N° 01, será de 52 días calendarios, por lo que recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01, sin reconocimiento de los gastos generales, por 52 días calendarios;

Que, con documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la Ampliación de Plazo N° 01 por 52 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales de la obra “Construcción de aulas y sede administrativa para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestales, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas”;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 por 52 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales, de la obra “Construcción de aulas y sede administrativa para la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestales, Derecho y Ciencias Políticas e Ingeniería de Sistemas – Sede Bagua de la UNTRM - Amazonas”, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, CONSORCIO CALOR ETERNO y Supervisor de Obra, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (R)